



Quarenta maravedis.

SELO QVARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Causa de los Gov. y haga presente lo ocurrido para que se prohibiere preventado año con el Repido Despacho, venidas de mandas vetas de este Ayuntamiento para en su virtud acordar lo que sea mas conveniente de este Común, atento a que los montes de esta jurisdicción se hallan absolutos destruidos con la fabricación de maderas y Carbon para forasteros, y de consiguiente se experimenta cada día mucha escasez en ambas cosas.

Con lo que se acabó este Ayuntamiento que firmaron
D. Juan de Torres y D. Gines de Mayo

Puerto Rico y Poble de

D. Alex. de Campos de la Cruz D. Josef Carrero Covacho

D. Pedro Ramon y Ullgaray

Ullgaray Aquilano D. Juan Josef

D. Juan Josef Carrero Cobacho

D. Camilo Molinar

Fuimos
Juan Antonio Thomecillo
de Nobles

Hagase notorio el prez. acuerdo del M. Ayuntamiento

